

SESION EXTRAORDINARIA N°49 CONCEJO MUNICIPAL DE RANQUIL

En Ránquil, a 20 de marzo del 2023, y siendo las 10:08 horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°49, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil.

Preside la Sesión de Concejo, Don Nicolás Torres Ovalle Alcalde de la Comuna de Ránquil.

Asisten en los siguientes concejales:

Sr. Sandro Cartes Fuentes.

Sr. Daniel Navidad Lagos.

Sra. Ximena Aguilera Puga.

Sr. Claudio Rabanal Muñoz.

Sr. Felipe Rebolledo Sáez.

Sr. Leonardo Torres Palma.

Sr. J. Alejandro Valenzuela Bastías: Secretario Municipal

Sr. Agustín Muñoz Oviedo: Director de Control:

Tema a tratar:

1.- Revisión del Acuerdo, en Virtud de Nuevos Antecedentes que no se hubieren Invocado, al momento en que se Adoptó el Acuerdo de Rechazar el Convenio por Licitación Pública de Mantención de Áreas Verdes, que supera las 500 UTM.

Sr. Alcalde: Comentamos la semana pasada la situación que, estábamos frente al destino de la licitación de áreas verdes, situación que nos ha traído un poco de complejidades para mantener estas áreas que han sido súper sensibles y que, cubriéndose con personal municipal y ahora con extensiones de contrato, se ha podido llevar a cabo y mantenerla en la medida de lo posible, sin embargo, ya es momento de poder resolver todo esto, la semana pasada ya dimos un esbozo y llegamos a una conclusión que, usted Don Gonzalo la va a exponer respecto de la situación jurídica que se encuentra tal licitación.

Sr. Gonzalo Rojas: Sí Alcalde, mire lo que se conversó en el pasado Concejo extraordinario tenía que ver en relación con que, existió digamos una falta de interpretación de acuerdo a un informe que entregó la dirección de Obras, en lo relativo a la situación en la que se encontraba uno de los proveedores que postuló a esta licitación, en el entendido de que a tomar la decisión el Concejo municipal lo habría hecho en base a un error de derecho, que se genera por la interpretación que se hace de que el hecho de que aún contratista se le ponga término unilateralmente y anticipadamente un contrato, generaría la imposibilidad de que pudiese postular a una nueva licitación durante un plazo de dos años. En ese entendido entonces el Conejo Municipal no habría tenido los antecedentes necesarios sobre la mesa al poder tomar esta decisión, por cuánto, se entregó el informe, en el informe se hacía mención a un incumplimiento de contrato, pero este incumplimiento de contrato tomado desde el sentido técnico, en la base de que el incumplimiento de contrato requiere la declaración judicial previa o sea, tiene que haber un procedimiento judicial entregado por un tercero Imparcial que, en este caso es un tribunal que, el tribunal es el que tiene que determinar que existió efectivamente un incumplimiento contrato como parte previa a lo que podría significar la suspensión del proveedor del registro de proveedores, que el registro de proveedores lo mantiene en la Dirección de Compras Públicas, en ese sentido entonces el Concejo no habría tenido la vista todos los elementos necesarios

como para, poder aprobar o rechazar la propuesta de adjudicación que se le estaba presentando, por lo mismo jurídicamente y en opinión mía correspondería, entonces decretar la vacancia, digamos de la licitación y presentarla o hacerla nuevamente para, que en base a los antecedentes que ahora sí tiene el Concejo, se pudiese pronunciar en el futuro sobre la adjudicación de la licitación.

Sr. Alcalde: Bueno en virtud de aquello y lo expuesto en la semana pasada, tanto en las explicaciones de los distintos directores, como las opiniones también nuestras, nos correspondía y habíamos acordado para hoy día ver la posibilidad de poder revocar el acuerdo de rechazo de licitación, da las condiciones nuevas que tenemos hoy en las manos, en el papel y también a través del respaldo jurídico que nos da el abogado, de poder retrotraer el acuerdo de Concejo en virtud de nuevos antecedentes, tal como lo comentamos en ese tiempo. Don Alejandro yo no sé si usted quiere acotar algo para, poder enrielar lo que queremos hacer.

Secretario Municipal: Lo único que yo tengo que agregar sería que al revocar el Concejo el cual se había tomado de acuerdo, debería ser mayoría absoluta, es lo único que tengo que informar.

Sr. Alcalde: ¿Cómo se plantea la votación entonces?

Sr. Secretario Municipal: O sea 6-0

Sr. Alcalde: Sí señor, está bien, pero la pregunta es ¿cómo planteamos la consulta para el acuerdo?

Secretario Municipal: Habría que volver a votar.

Sr. Claudio Rabanal: Sr. Presidente, me gustaría intervenir antes de que se haga la votación, voy a partir dando lectura a unos antecedentes que yo tengo por informe que yo he solicitado al municipio, las preguntas las voy a emitir al final para que clarifiquemos todas las situaciones.

Dice: Informa al Concejo respuesta memorando N°27 con fecha 29 de diciembre de 2021 de Don Danilo Espinoza Rivera director de obra a Don José Valenzuela Bastías secretario municipal. Este es el informe técnico N°61, donde hace relación al memorándum, entrega al Señor secretario municipal y, se solicita un informe detallado por este concejal sobre el contrato de mantenimiento de reparación de edificaciones y sus anexos, convenio con la municipalidad Ránquil, el contratista Marco Garrido por periodo 2019 y mayo 2021, sí tuvo sanciones por incumplimiento de contrato y se hizo efectiva la boleta de garantía. Cumpló con informar lo siguiente, voy a resumir un poco, hace alusión cierta al contrato vigente que tiene con la municipalidad de Ránquil hasta el 31 de diciembre y estábamos a 29. Hace mención de las 3 personas que tuvieron problema con el suelo que, es una de las causales y, una que hace alusión también de que una vez terminado el contrato se le puede aplicar las sanciones, da a entender también de que la municipalidad mantiene en su poder el Vale Vista, la garantía por el fiel cumplimiento de contrato por, M\$3.200., hace alusión también a la enfermedad que tuvo el contratista y, tiene la conclusión, que dice claramente:

“En virtud de lo anterior, se procederá administrativamente a efectuar el cobro de la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato que, se mantiene en custodia municipal a la espera del cálculo de las eventuales multas que pudieran afectarle a la contraparte del contrato, según la certificación que hará la unidad de Control interno para tal efecto. En el caso de que se determine que se ha producido algún incumplimiento contractual, es dable señalar que el mismo contratista no podrá en virtud de lo dispuesto en la ley de compras públicas, volver a contratar con nuestra Municipalidad en un plazo de dos años, por lo que la licitación que se presentó anteriormente (que nosotros ya la habíamos rechazado) se debería dejarse desierta, firma Don Danilo Antonio Espinoza Rivera director de Obras de la Municipalidad de Ránquil.

Ordinario N°6 aviso de cobro de Vale Vista del señor Danilo Espinoza Rivera director de Obras a Don Marco Garrido Ortiz, donde por medio de la presente se dirige a comunicar que se hará efectivo el cobro del Vale Vista del Banco Estado por un monto de 3 millones, hace alusión al número de la licitación según lo indicado, habiendo encontrado sueldos bajos del promedio según la oferta del contratado, se vulnera la oferta contratada, en virtud la anterior se efectuará el cobro de la Boleta o Vale Vista e informará a la plataforma de Mercado Público para que se aplique la sanción correspondiente, firma el Sr. Danilo Espinoza Rivera director de Obras, esto tiene fecha del 06 de enero del 2022

Ordinario N°11, antecedente Ord, N°32 de fecha 24.5.2019, materia cobro de Vale Vista, Ñipas 27.01.2022 de Sr. Cristian González Andrade director de Obra (S) al Señor Elson Inostroza Morales dice: por medio de la presente me dirijo a usted a fin de solicitar el cobro Vale Vista por un monto de M\$3.200.- y se ajusta el decreto N°134 de esta información, donde se aprueba la liquidación del final del contrato.

Pasamos ahora la liquidación final del contrato, donde dice: Obra mantenimiento y reparaciones edificaciones del contratista Marcos Garrido Ortiz decreto de adjudicación, el monto contratado por 64 millones, plazo inicial y todo. Se procederá al cobro del Vale Vista del Banco Estado, todos sabemos ya la numeración para ir resumiendo, donde aparece un informe técnico de la Dirección de Obra N°61 que es el que yo estaba leyendo de fecha 21.12.2021 no coincide la fecha con el que me entregaron a mí, ofertaba el contratado se vulnera la oferta en virtud del anterior se efectuará al coro del Vale Vista e informará a la plataforma del Mercado Público para que se aplique la sanción correspondiente, firmado por don José Valenzuela Bastías, Don Nicolás Torres Ovalle Alcalde y Don Daniel Espinoza Rivera hito. Adjuntamos el decreto N°134 donde en los considerandos dice que, el contratista incumplió de pagos mensuales según lo estipulado la oferta económica decreta, apruébese la liquidación final del contrato de mantención y reparaciones edificaciones, autoriza la tesorería para que efectúe el coro Vale Vista con fecha 23 de mayo, firma Don Alejandro Valenzuela Bastías secretario municipal, Don Nicolás Torres Alcalde.

Tengo el memorando N°2 del director de Obras Municipal al Secretario Municipal donde informa que, en la sesión ordinaria N°22 con fecha 08.02.2022 se solicitó el siguiente informe por llegar Claudio Rabanal Muñoz, informe por escrito respecto al cobro de la multa de la empresa don Marco Garrido, informe por escrito sobre el cobro de la boleta de garantía de la empresa de don Marco Garrido, y se informa lo siguiente; el informe técnico N°4 con fecha 01.03.2022, donde la respuesta a la consulta número 1 dice; "referente al cobro de las multas a la empresa de don Marco Garrido estas no se cobraron en su oportunidad, por no contar con los antecedentes en el momento, según lo indicado en el informe N°16, a raíz de los mismos se instruyó investigación sumaria para aclarar la responsabilidad de los hechos, hace referencia a los 3 trabajadores que, no recibieron la remuneración que estaba contemplada, hace alusión a la enfermedad que tuvo el contratista, solo se realizó el cumplimiento de las 8 personas contratadas para esta licitación, habla de que no recibió reclamos en forma verbal, ni por escrito por parte de los trabajadores o de Concejales, donde a nosotros como concejales no nos podemos meter en la administración y, donde la licitación habla claramente que el encargado de estas empresas es el departamento de Obras.

Se habla nuevamente del cobro del Vale Vista y en la conclusión cierto, vuelve a repetir que se hace cobro del Vale Vista, vuelve a hacer alusión de que no se le aplicaron más multas, y tengo la copia de las boletas de garantía, fotocopias y todo.

Señor Presidente si bien puede que las bases de esta licitación digan que no hay ningún error, me llama la atención que con toda esta información se la haya entregado un certificado, donde se dice que él no ha sido multado por ningún aspecto, donde todos, todos me sumo los colegas sabemos que sí se le hizo un cobro, refleja claramente en estos informes que las personas del Depto. de Obras estaban al tanto

de esta situación, me llama la atención de por qué se emite este certificado, usted también firma cierto de que se tiene que subir la información, el director de Obras también firma y tiene que subir la información a la plataforma y, todo este problema recae en decisión nuestra por una carta que hace ingreso, haciendo alusión de que sí cumple las bases, puede que sí pero, la ética y tendríamos que todos mentir el hecho de revocar y aprobar la votación cuando todos sabemos y estamos registrados el acta de que el señor sí tuvo incumplimiento de contrato con el municipio, si bien en el acto legal, como dice, puede que cumpla las bases pero, hay un error enorme dentro de la Administración que recae en la decisión que nosotros vamos a tomar. Sabiendo que sí lo hubo, vamos a mentir y vamos a quedar expuestos por toda la información que está la transparencia, de que sí fue multa esta empresa y se le otorga un certificado que no fue multado. Para dar respuesta a la carta que ingresa el señor contratista Don Marcos Garrido yo lo dije, no tengo problema personal con ninguno, no estoy favoreciendo a ningún contratista tanto a don Horacio o don Leonel que, han perdido licitaciones dentro del municipio, como también han ganado, pero cumpliendo todas las bases y los requerimientos que se han solicitado por el municipio.

Le voy a hacer respuesta a la carta donde dice que “un Concejal por hipótesis da una versión” ahora lo yo respondo; toda esta documentación, este cobro de boleta ¿es una hipótesis? esa es la pregunta que les voy a dejar colegas ¿es una hipótesis? Tengo todos los documentos firmados en informes que yo solicité, con confirma que en ese minuto todavía por suerte aún estamos trabajando con papel, están firmados y timbrados por las personas que yo fui nombrando.

Lo voy a dejar y entiendo que, procede por consulta realizadas, yo personalmente voy a recopilar más información, falta un certificado de la dirección de control, el N°12 si no me equivoco, que lo voy a solicitar que, se adjunte al N°61 de Obras para ver el tema de que fue multada la empresa, ese no lo tengo en mi poder y aparece expreso en los informes que yo había solicitado que, la dirección de Control emite este certificado y sería el N°12, exactamente el informe del director de control interno N°12 con fecha 29 de diciembre del 2021, voy a solicitar ese informe señor presidente que se me haga llegar, porque aparece junto con el donde se le hace el cobro del vale Vista al Sr. Marco Garrido, esos son los fundamentos del por qué se le hace el cobro del vale.

Entonces eso es lo que yo voy a necesitar y, lo otro que necesito es un informe si se hizo el cobro de la boleta de garantía, que eso no está certificado, se habla que te va a cobrar, pero, no hay ningún certificado que diga que sí se cobró. Eso lo voy a dejar y, lo que procede por consultas realizadas es tomar todos los antecedentes, y para mí sería lógico que la Contraloría emitiera su opinión en relación al tema interno, porque a lo mejor a las bases no le va a encontrar ninguna falla, pero aquí hay una falla interna veo yo que, es bastante notable, pero como yo no soy experto yo creo que esperaría la resolución de la Contraloría para tomar la mejor decisión, entonces mi votación en este momento sería rechazar, hasta no clarificar todo lo sucedido en esta licitación, con todos los informes que yo acabo de leer más lo que estoy solicitando para dar más transparencia, porque aquí, se puede emitir juicios, opiniones que en su minuto da para pensar muchas cosas y no es conveniente emitirlas.

Sr. Alcalde: Don Gonzalo no sé si puede comentar al respecto del informe leído por Don Claudio

Sr. Gonzalo Rojas: Alcalde, hacer las salvedades que efectivamente la administración del Estado tiene una atribución legal de poner término anticipado los contratos, esta atribución legal cuando se hace efectiva, no necesariamente está partiendo de la base que existe un incumplimiento de contrato, o sea, bajo ciertas circunstancias que la ley señala, la administración del Estado puede ponerle término unilateralmente un contrato, lo que no significa que exista necesariamente un incumplimiento, por eso es que, cuando se habla de cumplimiento de contrato nos estamos refiriendo a que exista una declaración judicial entre medio, más allá sobre el contenido de los informes que se le entreguen y que se hace referencia, efectivamente podría ocurrir que a lo mejor no se haya realizado, digamos el trámite

administrativo con el detalle que se requería pero, el acto administrativo en sí corre por un carril paralelo a lo que tiene que ver con el cumplimiento o no del contrato, para ser más específico, aquí el acto administrativo que pone término anticipado al contrato es el decreto alcaldicio, ese decreto alcaldicio, si se publica o no se publica en el portal del Mercado Público y podría generar la responsabilidad administrativas que a lo mejor en nivel interno podría ocurrir, pero si existe un acto administrativo fundado, como en este caso un decreto alcaldicio que, le pone término unilateralmente a un contrato y anticipadamente, ese acto administrativo es el que finalmente es el que produce el efecto de ponerle término al contrato. Incluso la ley de bases de los procedimientos administrativos, tiene un artículo que prefiere que cuando los actos administrativos no se han completado correctamente, como por ejemplo; falta un documento, falta hacer una publicación etc. lo que la ley prefiere es que sea acto administrativo en su oportunidad se pueda completar y quede bien terminado, sin perjuicio de afectar la validez de lo que se ha actuado entre medio, entonces podría ocurrir que a lo mejor no se publique o no se suba al portal del Mercado Público el decreto que pone término unilateralmente al contrato, puede ocurrir y ¿eso podría generar responsabilidad administrativa? sí pero, no va a modificar la naturaleza jurídica del contrato que se terminó anticipadamente, porque lo que lo termina anticipadamente es el decreto alcaldicio, si el decreto alcaldicio está fundado y contiene todos los requisitos del acto administrativo, el acto administrativo en sí o el contrato en sí está correcto, por mucho que se pudiesen generar responsabilidades de algún otro funcionario, porque el objetivo es precisamente que la administración del Estado pueda seguir funcionando por mucho que, exista alguna responsabilidad de algún funcionario a nivel interno e insistir también en el hecho de que es una atribución de la administración del Estado ponerle término unilateralmente a un contrato, lo que no significa necesariamente que exista un incumplimiento contrato, el incumplimiento contrato finalmente lo tiene que decretar un tribunal, sobre la base de lo que venimos anotando y, para ser más preciso con lo que señala el Concejal efectivamente, podría existir responsabilidades administrativas de algún funcionario pero eso, no debiese afectar el acto administrativo en sí, que le puso término anticipado al contrato que, en el fondo se justifican en el decreto alcaldicio mismo que le pone término.

El tema de cobrar las boletas de garantía o de aplicar las multas, también tiene que ver con una atribución administrativa del Estado, no necesariamente significa incumplimiento de contrato, por lo demás, yo al menos no tengo conocimiento de que en base a lo que se podría haber originado como incumplimiento contrato en esa licitación propiamente tal, haya existido algún tipo de denuncia de índole laboral o de materia laboral, y el conocimiento privado que quizás uno puede tener o algún funcionario puede tener de las situaciones, no justifica un acto administrativo en sí o sea, yo puedo saber que a lo mejor a un trabajador le están pagando menos, pero si eso no está reflejado en una denuncia ante la Inspección del Trabajo en una demanda de índole laboral, no puede servir el conocimiento privado que uno pueda tener para, justificar un acto administrativo, cómo sería por ejemplo entregar un informe decir; Sí mire allá hay un incumplimiento de índole laboral”, porque básicamente tenemos que actuar sobre hechos concretos más que sobre supuesto, y mientras no haya un hecho concreto que diga “así aquí está la denuncia, sí aquí está la demanda laboral” no pasa de ser especulaciones a nivel administrativo, por mucho que uno pudiese tener el conocimiento privado y que hayan ocurrido ese tipo de situaciones. Yo al menos no tengo conocimiento de que eso hubiese ocurrido, lo más probable es que lo tendría, porque todas las causas que terminan judicializándose en contra de la municipalidad de Ránquil las tramito yo y no hay ninguna causa que estemos tramitando que, tenga que ver con ese contrato, en la única causa que nosotros estamos tramitando que se mantienen vigentes de en materia laboral son dos y ninguna se refiere a algún trabajador que tenga origen en ese contrato, entonces eso Alcalde, distinguir claramente el tema del incumplimiento contractual o distinguirlo de la parte administrativa y además también, hacer hincapié en el hecho de que formalmente no hay ni denuncia, ni demanda ni ningún procedimiento judicial o administrativo

que, tenga que ver con problemas de índole laboral que haya presentado, en este caso el contratista en su calidad de empleador.

Sr. Claudio Rabanal: Dentro de la documentación y en el decreto como dice Don Gonzalo, se hace alusión claramente de la falla que, se detectó por la cual se le pone término este contrato que es el incumplimiento de la remuneración que fue ofertada por la cual se ganó esta licitación que, no les cumplió a tres trabajadores que salen con nombre y apellidos, eso fue analizado y descubierto por la propia municipalidad, entonces ahí no me cuadra un poco lo que está diciendo usted Don Gonzalo, por el hecho de que sí en el decreto sale cuál fue la falla y, el decreto le pone término al contrato cierto, en base a todos los informes recaudados por los departamentos y lo que más a mí me preocupa en lo personal, no sé si al resto de los colegas es que, si todos estamos informados donde también están las actas grabadas, donde todos conocemos y tenemos clara la situación de que si esta empresa fue multada. Donde ahora se entrega un certificado cierto que dice que no hay ningún cobro, donde vamos a aprobar una licitación que, todos sabemos y en el fondo vamos a mentir, aquí nosotros estaríamos mintiendo y estamos todos registrados, de que sí estamos en conocimiento, eso es lo que a mí me preocupa, si bien don Marco puede que a lo mejor el hecho de que está cumpliendo todo eso, pero tenemos aquí un certificado que no debería haberse entregado y aquí yo acabo de leer todos los antecedentes que, todos estaban en conocimiento de que sí se le hizo el cobro, y sí se le puso término al contrato. Eso es lo que a mí me preocupa Don Gonzalo, si bien a lo mejor cumple la parte administrativa, yo propongo derechamente entregar todos los antecedentes y que la contraloría imita su opinión para, nosotros no caer, porque yo sí apruebo miento, porque yo sé que hubo incumplimiento y están los documentos que acabo de leer.

Entonces cuando se habla de hipótesis, porque la carta asume atañía, me ataca diciendo que es una hipótesis y yo acabo de leer todos los documentos que yo tengo con firma, con timbre por las personas responsables, entonces ¿es una hipótesis lo que yo acabo de hacer? Estoy entregando toda la información y para todos los colegas, este informe yo lo solicité, entonces yo ahora lo estoy transmitiendo, y todo lo que yo he planteado en estas reuniones, todo ha sido en base a esta información, entonces yo tampoco no he mentido, ni he tratado de quedar bien con la comunidad, solamente he hecho mi trabajo de entregar la información que yo pedí y que se me fue entregado, yo tengo esos informes les acabo de dar lectura, entonces ¿cómo podemos mejorar la situación? si bien nos vamos al fondo a lo mejor, hay que reconocer que dentro de nuestra administración o dentro de la administración municipal, nos falta la fiscalización para que no pasen estas cosas, pero yo no puedo aprobar insisto una licitación que sé que el oferente y los documentos me avalan de que sí fue multado, entonces no me puedo explicar cómo se entrega un certificado, cuando nombro de que los encargado del depto. para no decir de que estoy atacando algún funcionario no es mi intención, solamente estoy transmitiendo los documentos que yo tengo y que los he venido poniéndose mucho tiempo, en muchas reuniones en base esta situación, yo no puedo votar algo que yo sé que es mentira, esa es mi postura señor Presidente y señor Abogado, si usted dice que administrativamente corresponde, usted los colegas verán si votan a favor o en contra, yo estoy exponiendo mi posición, estoy dando información que, a lo mejor no les llegaron en el correo llegaron las bases, luego todo, el informe técnico N°61 no estaba, hace alusión de que esta multado por 2 meses según la ley, lo dice el documento no lo digo yo, entonces todo lo que yo he transmitido esta, lo tengo todo documentado.

Sr. Gonzalo Rojas: Efectivamente concejales es una de las causales que habilitan este caso al Concejo Municipal para, poder rechazar la propuesta que se hace de adjudicación y eventualmente tener que, o hacer nuevamente la licitación o volver a evaluar la licitación, porque así como usted dice al momento en que el Concejo se pronuncia sobre la propuesta de licitación que se le está formulando, carece de todos los antecedentes necesarios para poder votar, entonces en el fondo así como usted lo ha

planteado ese es precisamente el objetivo de poder el retrotraer el acto anterior y, en buenas cuentas rechazar la propuesta precisamente por lo que usted señala, porque el Concejo al momento de pronunciarse no contaba con todos los antecedentes necesarios, eventualmente ahora en la caso de que hubiese que hacer una nueva licitación o hubiese tenido que votarse de nuevo esta licitación, sí el Concejo lo va a poder hacer con todos los antecedentes a la vista y, va a tomar lo que se presume. es una decisión más correcta, entonces en ese caso pienso que, así como lo plantea usted, está en la misma línea de lo que se estima administrativamente desde el punto de vista municipal.

Sr. Leonardo Torres: Bueno aquí lamentablemente se nos crean dos cosas paralelas, Claudio lo que dice tiene toda la razón, o sea, aquí hubo un cobro de boleta de garantía, en donde lo que correspondía era que esto se hubiese subido al portal de Chile Compras y este proveedor habría quedado sin poder adjudicarse licitaciones durante dos años pero, ese acto administrativo no se hizo, entonces por lo tanto, ahora en estas nuevas bases el oferente está en lo correcto, o sea, él hizo todo normal y cabe de acuerdo a estas bases nuevas de esta licitación no deberíamos desaprobamos esta licitación, aquí quién tiene que pronunciarse ahora es Contraloría, esta documentación tiene que ir a Contraloría y Contraloría hacer una revisión, quizás ellos tengan que dejar después desierta esta licitación, porque de que hay un incumplimiento, hay una falla administrativa en todo esto y, toda esa documentación avala para que Contraloría se pronuncie, esto es materia que deberíamos hacer la consulta contraloría, como digo, sí podemos votar la licitación ahora. También me había encargado de averiguar el tema, en este caso la licitación tiene que ser por la mayoría de todos los concejales, o sea, aquí dos tercios no sirven, sirve la mayoría, o sea, la mayoría absoluta para que esta licitación puede hacer válida, eso es lo que yo tengo que aportar, lamentablemente aquí por una falla administrativa tenemos que tratar de resolver dos situaciones.

Sr. Daniel Navidad: Señor Presidente con la información igual entregada con harto fundamento, ya que en lo escrito aparece todo con la información que entregó Don Claudio, también con lo de Don Gonzalo, bueno aquí tendríamos que ver el tema de enviar toda la documentación a contraloría y que ellos igual nos den como el visto bueno, respecto al tema ya que en los informes, los decretos todos entregados aparece ahí de que sí existe un incumplimiento de contrato, también la boleta, así que habría que entregar todos los informes como corresponde, porque al final fue un tema igual administrativo que no se realizó como tenía que ser, si se hubiese subido todo eso al portal no hubiésemos estado discutiendo aquí y allá, todo lo que está ocurriendo hoy en esta licitación, así que habría que hacer eso y también como dijo Don Leo al no tener la cantidad de votos necesarios la licitación sí o sí tendría que ser revocada en este caso.

Sr. Felipe Rebolledo: Yo creo que acá hay dos cosas digamos, por ejemplo, el colega Claudio el emite obviamente con fundamento su postura, con respecto a la falta administrativa que ha habido en un procedimiento administrativo interno, pero, cuando yo aprobé la reunión pasada fue en estricta sujeción a las bases, independientemente que existan estos antecedentes que yo creo que efectivamente tienen que ir al órgano contralor, en virtud de lo que hoy existe y de los certificados que puede emitir un municipio, esa estricta sujeción a las bases está, por lo tanto, por eso yo aprobé la otra vez, aquí no hay un tema de favoritismo por tal ni por cual, sino que también los Concejales tenemos que tener en ese sentido los conocimientos y además, obviamente obrar de la manera más neutral posible y, cuando alguien cumple con las bases que son por las cuales se debe regir un proceso de licitación, uno no puede estar rechazando a priori, si bien existen en este caso los antecedentes que plantea el colega, lamentablemente no están esos procesos ingresado a los organismos que corresponden, bien decía también el Abogado, hay un tema que pasa también necesariamente por tribunales, ahora creo que en estricto rigor lo que corresponde obviamente hoy día es tomar la decisión, porque creo que lo que ya se hizo de rechazar la reunión pasada, fue en definitiva por falta de

antecedentes como decía el colega Claudio, también el abogado Gonzalo Rojas no sé, mi perspectiva y mi punto de vista es que son procesos distintos y que, deben obviamente ambos sancionarse en la medida de lo que corresponde a cada uno.

Sr. Sandro Cartes: Bueno, como dicen los colegas, este caso tiene dos aristas y hay que tomar todos los resguardos correspondientes, nosotros como Concejales nuestra labor es fiscalizar, no podemos aprobar cierto, algo que sabemos de qué hay falencias y hay incumplimientos algunos deberes, aquí no es que, nos caiga bien o apelar a la buena voluntad de nadie, ni nada sabemos que estamos cometiendo ya sea de forma no sé, no haber hecho el trabajo de la fiscalización, de pedir los informes, de interiorizarnos más del tema de esta licitación, donde más encima son más de 500UF donde se nos toma el conocimiento al Concejo Municipal y, donde nosotros también deberíamos ahí tener la precaución de poder tener un pronunciamiento de la Contraloría General de la República, para nosotros es súper importante que estas dos aristas se puedan ir finiquitando, tenemos aquí una que, se nos puede decir que hay un incumplimiento pero, así a la vez por otro lado el Asesor Jurídico dice que esto puede quedar desierto, porque las bases no estaba y, porque el oferente aquí cumplía con los requisitos, porque no aparecía en las bases y así un sinfín de cosas, entonces como decía el colega Claudio, él tiene toda la información, yo también estuve leyendo un poco de la información que se envió de algunos informes que él pidió que nos enviaron al correo, yo creo que aquí presidente hay que velar por la pronta solución a estos temas, estamos con un problema yo creo que también incumplimiento, porque el tema áreas verdes estamos ahí con todo prácticamente destrozado, votado donde hay que regar, se ha regado pero así es penoso ver cómo ha quedado lo que se ha invertido votado y ahora que queden nada, entonces yo creo que tenemos que tomar de una vez por todas una decisión, buscar las dos alternativas y ver que en esto también se pronuncie aquí las entidades correspondientes. Y, por otro lado, a alguien se sancionará o se justificará o dirá que los errores que se cometieron administrativo y las facultades que nosotros también nos dan como Concejales. Entonces esto se tiene que ir finiquitando desde ya, porque hemos dilatado mucho el tema, ya llevamos bastante tiempo, imagínense esto partimos en diciembre cierto y vamos a llegar a abril, entonces creo que es un tema que lo tenemos que solucionar, lo tenemos que tomar con mucha altura de mira, con harta responsabilidad. Yo también reconozco a lo mejor la inexperiencia de nuestro primer periodo de administración de la comuna, pero sí, aquí yo avalo mucho el tema del colega Claudio con la experiencia que él tiene, los años que tiene en el cargo y que ha hecho que este caso se transparente un poco también y nosotros no caer en el aprobar o desaprobado algo que al final nos va a traer una consecuencia a todos, o sea, a usted como Alcalde y a todos los Concejales, porque aquí lo votamos en conjunto y eso sería mi punto de vista que se le dé una pronta solución y que se tomen las medidas como corresponde.

Sra. Ximena Aguilera: De acuerdo a toda la información que se ha entregado, yo creo opinión personal es que, efectivamente las bases indican que no deberíamos tener ningún inconveniente en aprobarlo, pero, también se respeta la opinión que dice el abogado y si don Gonzalo nos recomienda que esto tiene que verse más a fondo y, declarar esto desierto por esta oportunidad, quien más sabe el tema legal es él y yo creo que ahí nosotros también tenemos que ser apoyados por su experiencia, la verdad es que creo que aquí tuvimos un problema interno que, es una arista distinta a esta licitación y que se debe revisar para que no vuelva a ocurrir, lo conversamos desde el momento en que yo rechacé esta licitación, yo mencioné que teníamos que revisar bien cuando se hacían bases para que no nos ocurran problemas como este, pero también veo que hay otra arista que no se realizaron las cosas correspondientes entonces, ante eso y también viendo la opinión de todos los colegas, creo que no tenemos unanimidad para poder hacer una votación en el día de hoy, así que yo creo que ante eso sería muy bueno hacer los consulta contraloría y tener una opinión del órgano contralor.

Sr. Alcalde: Claro, yo creo que estamos todos en sintonía, hacemos la consulta a contraloría entonces, luego de eso con el informe en mano, con respaldo nos juntamos de nuevo ¿les parece?

Sr. Felipe Rebolledo: De acuerdo Alcalde.

Sr. Alcalde: Perfecto, era el único punto en la tabla está todo clarito, cada cual tiene sus impresiones y todos llegamos el mismo consenso, agradecido de la exposición del abogado, agradecido también de los distintos puntos de vista que tienen los colegas Concejales, buscando al tercer Imparcial nos vamos a hacer la consulta Contraloría.

Sr. Felipe Rebolledo: Alcalde, tiene que quedar claro que esto es un fondo es un aplazamiento de la votación que corresponde, nada más, porque también legalmente como fiscalizador, Concejales soy solidariamente responsable de no ajustarme a lo que las bases claramente planteaban en esta licitación, entonces también hay tiempo que cumplir. Eso es importante que sea lo más rápido posible para, poder tomar una determinación ajustada digamos a derecho.

Sr. Alcalde: Sí por supuesto

Sr. Claudio Rabanal: Presidente, sería bueno saber quién va a ser el encargado, y la idea es que se adjunten todos estos informes que están, porque si llevamos a la Contraloría a lo mejor las bases, todos dicen que en las bases a lo mejor no hay problema, pero aquí el trasfondo es, a lo mejor algún error administrativo.

Sr. Alcalde: Sí, claro.

Sr. Claudio Rabanal: Entonces hay que entregar todos los antecedentes para que la Contraloría se pronuncie.

Sr. Alcalde: Ya Don Gonzalo.

Sr. Gonzalo Rojas: Perfecto, vamos a preparar el oficio para remitirlo a la Contraloría a la brevedad posible.

Sr. Alcalde: Y cuando lo envíe, le copiamos también a los Concejales.

Sr. Alcalde cierra la sesión a las 10:54hrs.

José Alejandro Valenzuela Bastías
Secretario Municipal